	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META							
	COMUNICACIONES	<table border="1"> <tr> <td>CODIGO</td> <td>FO-GD-01</td> </tr> <tr> <td>VERSION</td> <td>1.0</td> </tr> <tr> <td>VIGENCIA</td> <td>20/09/2016</td> </tr> </table>	CODIGO	FO-GD-01	VERSION	1.0	VIGENCIA	20/09/2016
	CODIGO	FO-GD-01						
	VERSION	1.0						
VIGENCIA	20/09/2016							
Página 1 de 3								

**RESOLUCIÓN N°31 DE 2019
(08 DE MARZO DE 2019)**

“Por la cual se aprueban las Bases del **ENCUENTRO DE LA SUBREGIÓN ARIARI “EL META VIVE LA CULTURA”** y se da apertura a la convocatoria”

DEPEND	SERIE
100	28

**EL SUSCRITO DIRECTOR DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL
DE CULTURA DEL META**

En uso de sus atribuciones legales y


CONSIDERANDO

Que, la Constitución Política en su Artículo 70, establece que el Estado debe promover el desarrollo y la difusión de valores culturales de la nación; de manera coherente, la Ley 397/97, Ley General de Cultura, en el Título I, artículo 1 de los principios fundamentales y definiciones, en el numeral 2 define: *“la cultura en sus diversas manifestaciones como fundamento de la nacionalidad y actividad propia de la sociedad colombiana en su conjunto, como proceso generado individual y colectivamente por los colombianos. Dichas manifestaciones constituyen parte integral de la identidad y la cultura colombiana”*, lo cual para este caso específico implica, por parte del Instituto Departamental de Cultura, el cumplimiento a estos procesos de difusión y promoción de la cultura llanera y sus principios identitarios en escenarios locales, regionales, nacionales e internacionales, que permiten además, impulsar y estimular las actividades y procesos culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana. Lo anterior, permite también cumplir con los artículos 17, 18 y siguientes de la misma ley, según los cuales, el Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentarán las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas.

Que, el Plan Nacional de Cultura y Convivencia formula políticas que, desde un marco general, convocan a la participación de diferentes propuestas culturales con miras a la construcción colectiva de un proyecto de futuro plural y democrático. De esta manera, se proponen mecanismos, para que, desde los diferentes ámbitos y contextos, grupos, individuos, movimientos e instituciones definan sus propuestas, tengan presencia en espacios públicos y permitan los conocimientos y reconocimientos mutuos que las políticas culturales deben ser capaces de propiciar. El objetivo del Plan Nacional de Cultura y Convivencia es formular, gestionar y ejecutar proyectos culturales que expresamente promuevan procesos, espacios y



Nit. 822002144-3
Carrera 29 Calle 33 Teatro La Vorágine 2 Piso
Teléfono: (8) 6 716222 - Cel. 3123789608
E-mail: contacto@culturameta.gov.co
Villavicencio, Meta

	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META							
	COMUNICACIONES	<table border="1"> <tr> <td>CODIGO</td> <td>FO-GD-01</td> </tr> <tr> <td>VERSION</td> <td>1.0</td> </tr> <tr> <td>VIGENCIA</td> <td>20/09/2016</td> </tr> </table>	CODIGO	FO-GD-01	VERSION	1.0	VIGENCIA	20/09/2016
	CODIGO	FO-GD-01						
	VERSION	1.0						
VIGENCIA	20/09/2016							
Página 2 de 3								

**RESOLUCIÓN N°31 DE 2019
(08 DE MARZO DE 2019)**

"Por la cual se aprueban las Bases del **ENCUENTRO DE LA SUBREGIÓN ARIARI "EL META VIVE LA CULTURA"** y se da apertura a la convocatoria"

prácticas de convivencia. A través de estos proyectos se fomentan formas no violentas, enriquecedoras y creativas de apreciar las diferencias y de abordar los conflictos.


Que, el Plan Nacional para las Artes se ha implementado, con el fin de valorizar (reconocer y empoderar) las prácticas artísticas como factor de desarrollo sostenible, de renovación de la diversidad cultural y principio de la ciudadanía democrática, mediante la generación y el fortalecimiento de procesos que construyen sector, y dinamizan el entramado de actividades y relaciones que circunscriben el campo artístico. Como estrategia de acción, el Instituto Departamental de Cultura, en consecuencia, busca la motivación hacia la organización y participación de los agentes del sector y de la sociedad civil en general, para mejorar las condiciones de formación, creación, investigación y divulgación de las expresiones y prácticas artísticas, así como para aumentar las oportunidades de producción, circulación, gestión y apropiación de los bienes y servicios.

Que, la Dirección de Artes del Ministerio de Cultura es la instancia encargada de concertar y diseñar las políticas e implementar los planes que propician la valoración social, el conocimiento, la práctica y el disfrute de las experiencias artísticas como un derecho de todos los colombianos. Promociona los lenguajes básicos de la expresión artística: música, teatro y circo, literatura, danza y artes visuales. Promueve las manifestaciones híbridas, propias de culturas ancestrales o las que surgen de la experimentación y la investigación contemporáneas. Incentiva la organización y concertación de las políticas con el sector y la sociedad civil a través de mecanismos de participación. En este sentido, el Instituto, con el objetivo general de contribuir en la generación y desarrollo de nuevos públicos para las artes, promueve la asistencia a espectáculos con instancias de mediación artística, de manera que se enriquezca la experiencia sensible de los involucrados, promoviendo la reflexión y conocimiento emotivo del mundo a través de las artes.

Que, teniendo en cuenta lo anterior, el día cinco (5) de marzo de 2019, se reunió el Comité Técnico del Instituto Departamental de Cultura del Meta para formular y aprobar las bases para la convocatoria del **ENCUENTRO DE LA SUBREGIÓN ARIARI "EL META VIVE LA CULTURA"**.

Que, en mérito de lo expuesto,



	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META							
	COMUNICACIONES	<table border="1"> <tr> <td>CODIGO</td> <td>FO-GD-01</td> </tr> <tr> <td>VERSION</td> <td>1.0</td> </tr> <tr> <td>VIGENCIA</td> <td>20/09/2016</td> </tr> </table>	CODIGO	FO-GD-01	VERSION	1.0	VIGENCIA	20/09/2016
	CODIGO	FO-GD-01						
	VERSION	1.0						
VIGENCIA	20/09/2016							
Página 3 de 3								

**RESOLUCIÓN N°31 DE 2019
(08 DE MARZO DE 2019)**

"Por la cual se aprueban las Bases del **ENCUENTRO DE LA SUBREGIÓN ARIARI "EL META VIVE LA CULTURA"** y se da apertura a la convocatoria"

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar las bases del **ENCUENTRO DE LA SUBREGIÓN ARIARI "EL META VIVE LA CULTURA"**, bajo los parámetros establecidos y aprobados con un contenido de once (11) folios y dos (2) anexos, el cual hace parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dar apertura a la convocatoria a partir del 11 marzo de 2019, de acuerdo a las bases que contempla el **ENCUENTRO DE LA SUBREGIÓN ARIARI "EL META VIVE LA CULTURA"**.

ARTÍCULO TERCERO: Publicar en la página web del Instituto Departamental de Cultura del Meta, la presente resolución con los respectivos documentos que contienen las bases y anexos del **ENCUENTRO DE LA SUBREGIÓN ARIARI "EL META VIVE LA CULTURA"**; publicación que se realizará una vez se de apertura a la convocatoria de acuerdo a lo ordenado en el artículo segundo.

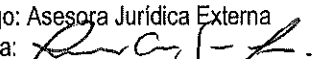
ARTÍCULO CUARTO: Las directrices, parámetros y requisitos deberán ceñirse a las bases correspondientes en los documentos anexos a la presente resolución, o en su defecto a las modificaciones o aclaraciones que resulten en el proceso.


ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

Dada en Villavicencio, a los ocho (8) días del mes de marzo de 2019.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS HORACIO VASCO SUÁREZ
DIRECTOR

Elaborado por
Nombre: Irina Colette Salas Londoño
Cargo: Asesora Jurídica Externa
Firma: 

Revisado por
Nombre: Martha Lucia Montañés Madero
Cargo: Subdirección Operativa
Firma: 



Nit. 822002144-3
Carrera 29 Calle 33 Teatro La Vorágine 2 Piso
Telefono: (8) 6 716222 - Cel. 3123789608
E-mail: contacto@culturameta.gov.co
Villavicencio, Meta